

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Abril de 2016.
DECRETO ALC. N° 1467/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Prorroga Convenio entre Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Alto Hospicio en el marco del Programa Residencia Familiar Estudiantil; Resolución Exenta N° 146, de 11 de Abril de 2016; Ordinario N° 00289 de 15 de Abril de 2016, de Claudia Camacho Villalobos, Directora Regional Junaeb, Región de Tarapacá; Memorandum N° 866/2016 de 21 de Abril de 2016 de la Directora Dirección Desarrollo Comunitario solicitando aprobar Convenio que indica.

DECRETO:

1.- Apruébese y ratifíquese en todas sus partes **Convenio de Programa "Residencia Familiar Estudiantil"**, suscrito entre Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio.

2.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo Alcalde de la comuna; Autoriza José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION: MUNICIPAL

↙ GVS/apm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dideco